

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

108. ORDEN Nº 0242, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2023, RELATIVA A LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS PLAZAS DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS PARA PERSONAS MAYORES, PENSIONISTAS Y/O JUBILADOS DURANTE EL PRESENTE AÑO 2023.

CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS PLAZAS DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS PARA PERSONAS MAYORES, PENSIONISTAS Y/O JUBILADOS DURANTE EL PRESENTE AÑO 2023.

La Consejera del Menor y la Familia mediante Orden de 20 de abril de 2023, registrada al número 2023000242 del Libro de Resoluciones No Colegiadas, HA RESUELTO:

PRIMERO. En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 33.5 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración, y conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a modificación del Decreto sobre Distribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad, publicado en el BOME extraordinario n.º 46, de 13 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- Mediante Orden del Excmo. Sra. Consejera del Menor y la Familia, número 2023000234 del pasado 18 de abril de 2023 se ha resuelto la incoación de procedimiento administrativo para **CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS PLAZAS BALNEOTERAPÉUTICOS PARA PERSONAS MAYORES, PENSIONISTAS Y/O JUBILADOS DURANTE EL PRESENTE AÑO 2023.**

TERCERO.- Los precios públicos que resultan de aplicación son los aprobados por Consejo de Gobierno en sesión del 20 de enero de 2012, (BOME 4912, de 13 de Abril de 2012), como Base 6 "Precio y forma de pago" de las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria que nos ocupa.

CUARTO.- De conformidad con las BASES REGULADORAS aprobadas por el Consejo de Gobierno y promulgadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla mediante Decreto núm. 550, del día 09 de abril de 2012, y publicado en el BOME n.º 4912, de 13 de abril de 2012, **la Dirección General del Mayor y Relaciones Vecinales, propone que se adopte la siguiente:**

"CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS PLAZAS DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS PARA PERSONAS MAYORES, PENSIONISTAS Y/O JUBILADOS DURANTE EL PRESENTE AÑO 2023."

De conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas por el Consejo de Gobierno y promulgadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla mediante Decreto núm. 550, del día 09 de abril de 2012, y publicado en el BOME n.º 4912, de 13 de abril de 2012, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 33.5 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración, y conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a modificación del Decreto sobre Distribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad, publicado en el BOME extraordinario n.º 46, de 13 de agosto de 2021, por en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN ORDENAR la CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS PLAZAS DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS PARA PERSONAS MAYORES, PENSIONISTAS Y/O JUBILADOS DURANTE EL PRESENTE AÑO 2023.,** a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 04/23105/22799 Prestaciones de Servicios del Área del Mayor de la Dirección General del Mayor y Relaciones Vecinales, con RC número 12023000012809 por importe de 279.834,03€ con el fin de contratar el servicio de Viajes Balneoterapéuticos para para el colectivo de mayores residentes en Melilla a partir de 60 años, pensionistas y/o jubilados durante el año 2023.

1.- OFERTA DE PLAZAS.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería del Menor y la Familia, oferta las siguientes plazas del programa de Viajes para Mayores para el presente año 2023:

A.- Modalidad de Viajes Balneoterapéuticos
N.º Plazas: 323
Duración: 9 noches-10 días
Organización: Se dividirán por turnos, a concretar previsiblemente y dispuestos durante el mes de septiembre.
Asignación de plazas: Se realizarán según el orden que resulte de aplicación del baremo que establece la convocatoria, asignándose igualmente los turnos que les correspondan en las fechas concretadas.

INFORMACIÓN IMPORTANTE: Cada solicitante podrá optar a una sola modalidad de viaje (Balneoterapéutico o de Ocio), no obstante, en el caso de que resulten plazas sin cubrir en alguna modalidad, éstas se podrán ofrecer a solicitantes de la otra, dando prioridad a quienes perciban menores ingresos.